	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**12-12-2024**

ACTA DE INICIO DE BIENES Y SERVICIOS	**FECHA 30-DIC-2025**	**HORA: 16:00**
CONTRATO N°	243-00-A-COFAC-DILOA-2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27-DIC-2025	
OBJETO DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS (NAV DATA) APLICABLE A EQUIPOS GPS Y MANUALES DE COMPONENTES HONEYWELL APLICABLE A LAS AERONAVES DE LA FAC	
VALOR DEL CONTRATO	$5.311.929.100	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Las suscripciones a contratar serán recibidas por medio digital a través de la plataforma web ON-LINE de https://myaerospace.honeywell.com/, a excepción de la suscripción NAV DATA KMD550/850 será entregada de forma física en la ciudad de Bogotá al supervisor del contrato o a quien se designe para tal fin.	
CONTRATISTA	HELICENTRO	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	CT. BARRIOS GRIJALBA JORGE DAVID	
FORMA DE PAGO	• **Primer Pago (Pago Anticipado):** Corresponde a la suma de **$2.444.087.300**. **Condiciones:** Se girará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la FAC. **Fuente de recursos:** Se realizará con cargo al PAC de diciembre de 2025 o como cuentas por pagar de enero de 2026. • **Segundo Pago:** Por un valor de **$ 931.088.100**. **Condiciones:** Se realiza contra facturación a 60 días, por los servicios entregados con corte a **enero de 2026**. **Fuente de recursos:** Se pagará con el PAC de marzo de 2026.	

	• **Tercer Pago:** Por un valor de **$ 1.936.753.700**. **Condiciones:** Se realiza contra facturación a 60 días, por los servicios entregados con corte a **febrero de 2026.** **Fuente de recursos:** Se pagará con el PAC de abril de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**30 – Julio -2026**
GARANTIA CONTRACTUAL	**Poliza No. NB-100424880** **NOMBRE DEL AMPARO** / **VIGENCIA DESDE** / **VIGENCIA HASTA** / **SUMA ASEGURADA** CUMPLIMIENTO: 00:00 Horas del 27/12/2025 / 24:00 Horas del 30/11/2026 / $ 1,593,578,730.00 PAGO ANTICIPADO: 00:00 Horas del 27/12/2025 / 24:00 Horas del 30/11/2026 / $ 2,444,887,300.00 CALIDAD DEL SERVICIO: 00:00 Horas del 30/07/2026 / 24:00 Horas del 30/07/2027 / $ 1,593,578,730.00 TOTAL ASEGURADO / $ 5,631,244,760.00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**N/A**

El día 30/12/2025, en las Instalaciones de HELICENTRO S.A.S, se reunieron el Señor SERGIO GOMEZ SERNA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.407.503 expedida en Bogotá, en su condición de contratista, el señor Capitán BARRIOS GRIJALBA JORGE DAVID identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.726.466 expedida en Popayán, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS (NAV DATA) APLICABLE A EQUIPOS GPS Y MANUALES DE COMPONENTES HONEYWELL APLICABLE A LAS AERONAVES DE LA FAC de acuerdo con las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las obligaciones del contratista y la entidad contratante en el contrato 243-00-A-COFAC-DILOA-2025 están detalladas principalmente en las Cláusulas 4, 5, 6, 7 y otras disposiciones transversales del documento Anexo clausulado contrato 243-00-A-COFAC-DILOA-2025.

Estas responsabilidades aseguran la transparencia, legalidad y calidad en la prestación de los servicios para la Fuerza Aeroespacial Colombiana

CLÁUSULA 4:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 5

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aereoespacial Colombiana.

5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

5.4 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

5.5 “El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEROESPACIAL

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración”.

CLÁUSULA 6

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a
satisfacción

CLÁUSULA 7:

7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

OTRAS CONSIDERACIONES

Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente
contrato.

Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 30% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

OBSERVACIONES

Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

SERGIO GOMEZ SERNA
CONTRATISTA

CT. BARRIOS GRIJALBA JORGE DAVID
SUPERVISOR